

**AÑO DE 1937**

---

# **GACETA DE LA REPÚBLICA**

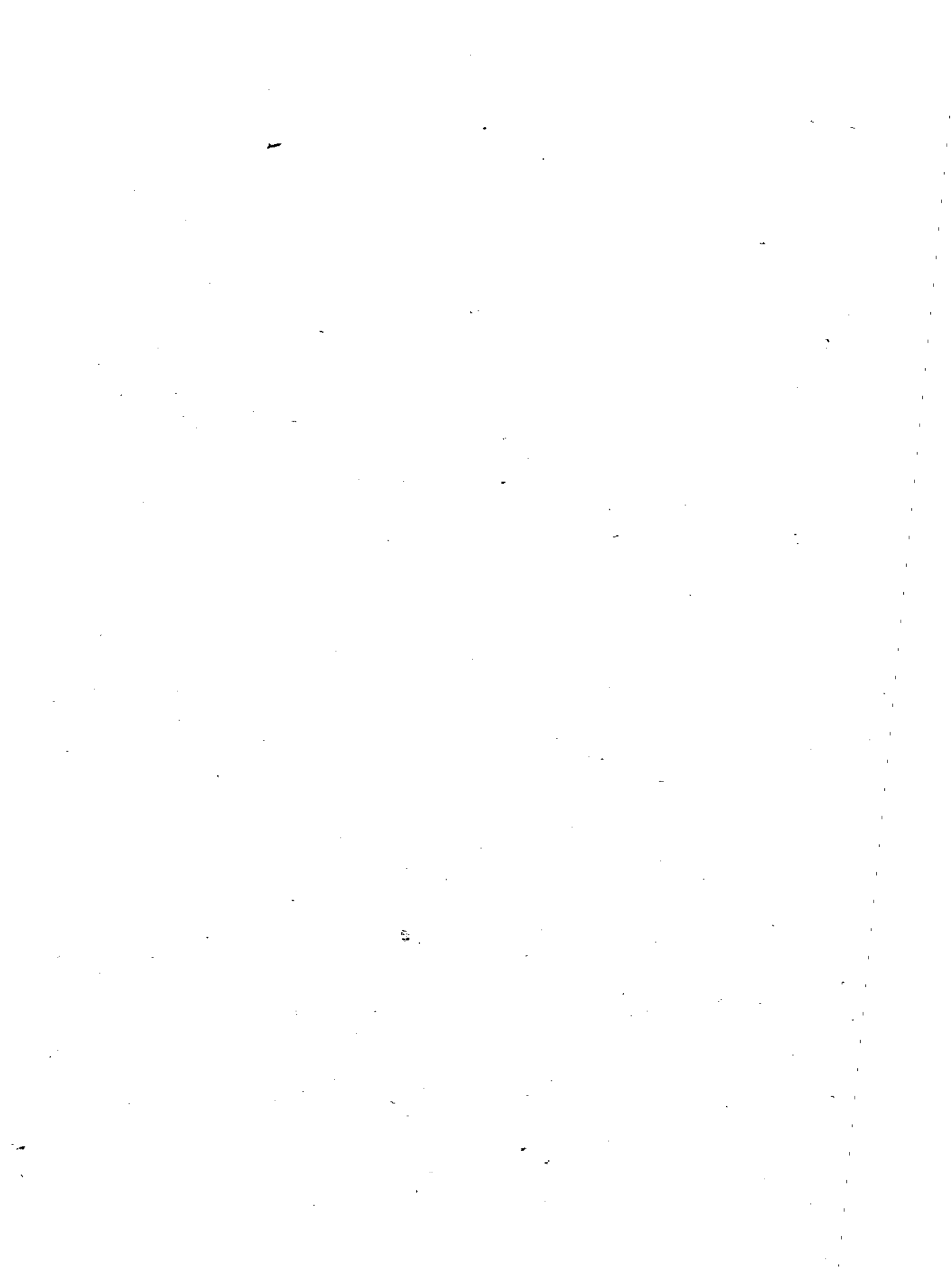
**ANEXO UNICO**

---

**MES DE ENERO**



VALENCIA  
IMPRENTA F. DOMENECH, S. A. — (INTERVENIDA C. N. T. - U. G. T.)  
1937



**SUBASTAS****OBRAS PUBLICAS****CIRCUITO NACIONAL DE FER  
MES ESPECIALES**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de hormigón mosaico en los trozos quinto y sexto de la travesía de Lorca, kilómetros 270'054 al 271'127 de la carretera de Motril a Almería y Murcia, provincia de Murcia,

Ya Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor «SINDICATO UNICO DE LA CONSTRUCCION, SECCION DE OBRAS PUBLICAS, C. N. T.», domiciliado en Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 303.959'79 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 303.959'79 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Valencia dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 31 de Diciembre de 1936.  
—El Jefe del Circuito, Julio Diamante Menéndez.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario «SINDICATO UNICO DE LA CONSTRUCCION, SECCION DE OBRAS PUBLICAS, C. N. T.», domiciliado en Murcia.

S—31

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de hormigón mosaico en los trozos primero y segundo de la travesía de Lorca, kilómetros 267'950 al 268'995 de la carretera de Motril a Almería y Murcia, provincia de Murcia,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor «SINDICATO UNICO DE LA CONSTRUCCION, SECCION DE OBRAS PUBLICAS, C. N. T.», domiciliado en Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de

condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 297.828'96 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 299.828'96 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Valencia, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 31 de Diciembre de 1936.  
—El Jefe del Circuito, Julio Diamante Menéndez.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario «SINDICATO UNICO DE LA CONSTRUCCION, SECCION DE OBRAS PUBLICAS, C. N. T.», domiciliado en Murcia.

S—32

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de hormigón mosaico del tramo de Quart (1.º primer), kilómetros 341'7535 al 343'260 de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Valencia,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor Manuel Cánovas García, contratista de obras (incautada), domiciliado en Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 248.842'00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 249.240'79 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Valencia, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 31 de Diciembre de 1936.  
—El Jefe del Circuito, Julio Diamante Menéndez.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario Manuel Cánovas García, contratista de obras (incautada), con domicilio en Valencia, calle de Navellios, número 8.

S—53

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de travesía exterior de Silla, kilómetros 254 y 255 de la carretera de Murcia a Valencia, provincia de Valencia,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don José Roméu Primo, vecino de Silla, provincia de Valencia, con domicilio en Silla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 227.500'00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 227.999'13 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Valencia, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 31 de Diciembre de 1936.  
—El Jefe del Circuito, Julio Diamante Menéndez.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario don José Roméu Primo, con domicilio en Silla (Valencia), calle de Ramón Franco, 55.

S—34

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de hormigón mosaico de la travesía de Altea, kilómetros 135'000 al 135'860 de la carretera de Murcia a Valencia, provincia de Alicante,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Zaragoza Zaragoza, vecino de Silla, provincia de Valencia, con domicilio en Silla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 201.800'00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 201.999'63 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Valencia, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 31 de Diciembre de 1936.

—El Jefe del Circuito, Julio Diamante Menéndez.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario, don José Zaragoza Zaragoza, con domicilio en Silla (Valencia), calle de Valencia, número 58.

S—55

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de travesía exterior de Utiel, kilómetros 268'040 al 269'812 de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Valencia,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE UTIEL», domiciliada en Utiel, provincia de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 223.398'55 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 223.401'03 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Valencia, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 31 de Diciembre de 1936.

—El Jefe del Circuito, Julio Diamante Menéndez.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario «UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE UTIEL», domiciliada en Utiel (Valencia).

S—56

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de hormigón mosaico de la travesía de Murcia (trozo tercero), kilómetros 380'325 a 390'652 de la carretera de Madrid a Albacete y Cartagena, provincia de Murcia,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «SINDICATO UNICO DE LA CONSTRUCCION, SECCION DE OBRAS PUBLICAS, C. N. T.», domiciliado en Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 434.042'84 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 434.042'84

pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Valencia, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 31 de Diciembre de 1936.

—El Jefe del Circuito, Julio Diamante Menéndez.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario «SINDICATO UNICO DE LA CONSTRUCCION, SECCION DE OBRAS PUBLICAS, C. N. T.», domiciliado en Murcia.

S—57

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de hormigón mosaico de la travesía de Murcia (trozo segundo), kilómetros 0'278 al 1'803 de la carretera de Murcia a Valencia, provincia de Murcia,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «SINDICATO UNICO DE LA CONSTRUCCION, SECCION DE OBRAS PUBLICAS, C. N. T.», domiciliado en Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 491.605'96 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 491.605'96 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Valencia, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 31 de Diciembre de 1936.

—El Jefe del Circuito, Julio Diamante Menéndez.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario «SINDICATO UNICO DE LA CONSTRUCCION, SECCION DE OBRAS PUBLICAS, C. N. T.», domiciliado en Murcia.

S—58

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de hormigón mosaico de la travesía de Murcia (tro-

zo primero), kilómetros 300'640 al 391'470 de la carretera de Madrid a Albacete y Cartagena, provincia de Murcia,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «SINDICATO UNICO DE LA CONSTRUCCION, SECCION DE OBRAS PUBLICAS, C. N. T.», domiciliado en Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 260.947'91 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 260.947'91 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Valencia, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 31 de Diciembre de 1936.

—El Jefe del Circuito, Julio Diamante Menéndez.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario «SINDICATO UNICO DE LA CONSTRUCCION, SECCION DE OBRAS PUBLICAS, C. N. T.», domiciliado en Murcia.

S—59

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Declarada desierta la primera subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 52 al 56 de la carretera de San Clemente a Iniesta se anuncia su segunda subasta urgente, a las once horas del día 14 de Enero próximo, en esta Jefatura, parque de Canalejas, 3, admitiéndose proposiciones en la misma y en las de Albacete, Ciudad-Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, hasta las trece horas del día 9 del citado mes, bajo las mismas condiciones impuestas para la primera subasta, cuyo anuncio figura en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, correspondientes a los días 18 y 22 del actual, respectivamente.

Cuenca, 30 de Diciembre de 1936.

—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

S—60

Declarada desierta la primera subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 21, 22 y 28 de

la carretera de Tarancón a Teruel, se anuncia su segunda subasta urgente, a las once horas del día 14 de Enero próximo, en esta Jefatura, parque de Canalejas, 3, admitiéndose proposiciones en la misma y en las de Albacete, Ciudad-Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, hasta las trece horas del día 9 del citado mes, bajo las mismas condiciones impuestas para la primera subasta, cuyo anuncio figura en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, correspondientes a los días 18 y 22 del actual, respectivamente.

Cuenca, 30 de Diciembre de 1936.—  
El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.  
S—61

Declarada desierta la primera subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 24 al 28 de la carretera de Carrascosa del Campo a Sacedón, se anuncia su segunda subasta urgente, a las once horas del día 14 de Enero próximo, en esta Jefatura, parque de Canalejas, 3, admitiéndose proposiciones en la misma y en las de Albacete, Ciudad-Real, Guadalajara, Madrid y Valencia, hasta las trece horas del día 9 del citado mes, bajo las mismas condiciones impuestas para la primera subasta, cuyo anuncio figura en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, correspondientes a los días 18 y 22 del actual, respectivamente.

Cuenca, 30 de Diciembre de 1936.—  
El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.  
S—62

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA VALENCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 131.737, de treinta mil pesetas nominales en Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1933, constituido en esta Sucursal en 18 de Mayo de 1934, a favor de don Esteban Paluzié Podreider, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA

y primera inserción del mismo en «Cinco días» de Madrid y «Fragua Social» de Valencia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 31 de Diciembre de 1936.—  
El Secretario accidental, V. Chiralt.

### SIEMENS INDUSTRIA ELECTRI- CA S. A.

Esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma, primera emisión al 5 por 100, emitidas con el anterior nombre de Siemens Schuckert-Industria Eléctrica, que en el sorteo celebrado el día 15 de Junio del corriente año resultaron amortizados los siguientes títulos:

99 obligaciones números 53, 171, 113, 156, 171, 187, 218, 254, 268, 269, 305, 314, 342, 427, 446, 460, 462, 495, 642, 672, 692, 761, 832, 916, 932, 1.020, 1.047, 1.074, 1.078, 1.163, 1.206, 1.217, 1.232, 1.263, 1.275, 1.345, 1.346, 1.349, 1.414, 1.436, 1.464, 1.539, 1.544, 1.558, 1.567, 1.631, 1.652, 1.657, 1.664, 1.676, 1.685, 1.810, 1.814, 1.827, 1.835, 1.873, 1.907, 1.985, 2.028, 2.066, 2.093, 2.102, 2.112, 2.142, 2.196, 2.247, 2.251, 2.274, 2.280, 2.292, 2.294, 2.295, 2.299, 2.445, 2.474, 2.484, 2.547, 2.561, 2.575, 2.576, 2.578, 2.579, 2.615, 2.631, 2.674, 2.709, 2.726, 2.747, 2.761, 2.794, 2.804, 2.826, 2.831, 2.858, 2.913, 2.920, 2.936, 2.976 y 2.994.

Asimismo se comunica que el pago del cupón número 53 de las obligaciones de la precitada emisión al 5 por 100, queda abierto desde el día 1 de Enero de 1937, por el importe de pesetas 9'35 líquido cada uno, deducidos los impuestos.

Tanto el pago de los títulos amortizados como el del cupón antedicho, se efectuará en el Banco de Bilbao, en Madrid, y en la Banca Arnús-Garí, en Barcelona, siempre que los poseedores de dichos títulos reúnan los requisitos que determina el Decreto de 14 de Agosto del corriente año y con las reservas y restricciones estipuladas en el mismo, dándose de plazo para el abono hasta el 2 de Marzo próximo, transcurrido el cual sólo podrá ser satisfecho por el Banco de España, según dispone el mencionado Decreto.

Madrid, 28 de Diciembre de 1936.—  
El Director Gerente, Enrique Landa.

### BANCO DE ESPAÑA

El día 15 de Enero próximo, a las diez en punto de la mañana, se verificará el 37.º sorteo para la amortización de títulos de la Deuda, al 5 por 100, emisión de 15 de Febrero de 1927, con impuesto, según el cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 31 de Diciembre de 1936.—  
El Secretario de la Sucursal, P. Martínez.

Habiéndose extraviado la póliza número 89489 que libró el Banco Vitalicio de España a D. Rafael Ortega Prieto en 19 de Septiembre de 1916, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Dirección general de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1936.—  
Por el Banco Vitalicio de España,  
Manuel Torres y Ricardo Tejero.

Don Antonio Etxera Tejeiro Secretario de la Audiencia provincial de esta capital.

Certifico: Que en los autos sobre juicio de divorcio de que luego se hará expresión, se pronunció sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «SENTENCIA número 33.—Señores.—Don Francisco Arias.—Don Fernando Candel.—Don Joaquín Parreño.—En la ciudad de Alicante, a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—Vistos los presentes autos de divorcio procedentes del Juzgado de Primera Instancia del distrito Norte de esta capital, por el Tribunal de la Audiencia provincial de la misma, compuesto por los señores anotados al margen y promovidos por doña Librada Gómez Doménech, mayor de edad, casada, y de este vecindad, representada por el Procurador don Vicente Mayor y defendida por el Letrado don Luis Berenguer, contra su marido don Manuel Tortosa Ibáñez, cuyas circunstancias se desconocen, y representado en los estrados del Tribunal, dada su rebeldía sobre divorcio de ambos conyuges, siendo también parte el Ministerio Fiscal en representación del hijo menor de edad del matrimonio.—Fallamos: Que debemos decretar y decretámos haber lugar al divorcio solicitado por doña

Librada Gómez Doménech por las causas cuarta, quinta y octava del artículo tercero de la Ley que lo regula, y en su consecuencia declaramos nulo el matrimonio contraído por aquella con don Manuel Tortosa Yáñez, en la ciudad de Nueva-York, de los Estados Unidos de América, el día 19 de Julio de 1926, e inscrita en el Registro Civil del Consulado de España en aquella ciudad, quedando en libertad ambos cónyuges de poder contraer nuevo matrimonio, aunque con las limitaciones de un año por lo que respecta al demandado, por declarárselo culpable del divorcio acordado; se decreta la disolución de la sociedad conyugal creada por el matrimonio extinguido, teniendo sus partícipes los derechos que fijan los artículos 23 y 24 de la Ley de Divorcio y con pérdida de aquellos otros que se mencionan en el 28 y 29 de la misma; quede la hija del matrimonio disuelto, Juana Tortosa Gómez, en poder de la demandante como cónyuge inerte y por ser menor de cinco años, a la que se transfieran los derechos inherentes a la patria potestad, sin que por ello el padre pierda los deberes que como tal le incumben y teniendo el derecho de comunicar con su hija y de vigilar su educación en la forma que a su instancia se acordará en ejecución de sentencia; se concede a la demandante y su hija el derecho a alimentos en la extensión y de quien corresponda que en procedimiento aparte se acordará. Anótese esta resolución en el Registro civil aludido en que el matrimonio disuelto aparece inscrito y en el de nacimiento de los cónyuges, así como en el Registro de la Propiedad donde aparezcan inscritos los bienes de la sociedad conyugal disuelta; y por último, notifíquese esta resolución al demandado por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de la Provincia, del modo que para los rebeldes previenen los artículos 769 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así, por esta nuestra sentencia, lo mandamos, pronunciamos y firmamos.—Francisco Arias.—Fernando Candel.—Joaquín Parraño. Rubricados.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por el Magistrado Ponente D. Fernando Candel y González, estando celebrando audiencia pública este Tribunal.—Certifico.—Antonio Fibera.—Rubricado.s.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Tortosa Yáñez por hallarse en rebeldía, expido el presente edicto para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, en Alicante, a veintiocho de Diciembre de mil

novecientos treinta y seis.—V. B., el Presidente accidental, Francisco Arias.—El Secretario, Antonio Fibera.

En el expediente de notificación de apelados que luego se dirá, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Barcelona a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—Por presentado al anterior escrito, únase con los documentos que se acompañan y testimonio de la escritura de poder que se produce por virtud de la cual se tiene por comparecido y parte en nombre y representación de doña Concepción Bosch Fort al Procurador don Eusebio Sans con el que se entenderán las sucesivas diligencias y por promovido expediente que se sustanciará con intervención del señor Fiscal para la modificación y adición de apellido del menor Luis Bosch Fort, en el sentido de anteponer al apellido Bosch el de Claudi, y por tanto, para llamarse en lo sucesivo Luis Claudi Bosch, y dígase a las personas a quienes pueda interesar la pretensión deducida por la señora Bosch para que puedan impugnarla dentro del término de un mes, lo que se les hará saber por medio de edictos que serán insertados en el «Diario Oficial» de la Generalidad de Cataluña y en la GACETA DE LA REPUBLICA.—Lo manda y firma el señor don José Betrán de Quintana, Juez popular local accidentalmente de Primera Instancia del Juzgado número quince; doy fe.—José Betrán de Quintana.—ante mí.—Juan Comas.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a las personas a quienes pueda interesar la pretensión deducida por la señora Bosch, libro el presente que firmo en Barcelona, a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—V. B., el Juez de Primera Instancia, José Betrán de Quintana.—Juan Comas.



### BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

**Aviso a los poseedores de Cédulas Interprovinciales 6 por ciento y 5 por ciento, y Bonos Exposición Internacional 6 por ciento**

A partir de la fecha de la publicación de este aviso y hasta el 27 de Febrero próximo, se pagarán los cupones vencidos en 31 Diciembre 1936 y los títulos de dichas clases de valores que

en los sorteos del 7 de los citados mes y año resultaron amortizados.

Para su cobro precisará ser presentados debidamente facturados, teniendo en cuenta los requisitos determinados en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 14 Agosto 1936 y la Orden del Ministerio de Hacienda del 20 de los mencionados mes y año—con las reservas y restricciones estipuladas en los mismos—a los Bancos y banqueros de costumbre, establecidos en las plazas sometidas al régimen legal de la República o en nuestras oficinas instaladas en Valencia, calle de la Faz, 19, y en Madrid, Avenida de la Unión Proletaria (antes Salón del Prado) número cuatro. Una vez autorizado el pago por este Banco, podrá hacerse efectivo el cobro en el mismo lugar donde hubiesen sido presentadas las facturas.

El importe líquido de los cupones es el siguiente:

Cédulas Interprovinciales 6 por 100. Pesetas 6'116 por cupón.

Cédulas Interprovinciales 5 por 100. Pesetas 5'064 por cupón.

Bonos Exposición Internacional 6 por 100. Pesetas 6'116 por cupón.

Los títulos amortizados se reembolsarán previa la deducción de los impuestos vigentes.

Valencia, 8 de Enero de 1937.—El Director gerente, Juan Sardá.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del distrito de San Juan de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por la «Sociedad Comercial Anónima Vicente Ferrer» contra otros y los herederos ignorados de don Manuel Rebordosa Sadurní sobre reivindicación de bienes y otros extremos, se emplaza por medio de la presente a dichos demandados, herederos desconocidos de don Manuel Rebordosa, para que en el improrrogable término de doce días comparezcan en los autos personándose en forma, aperebiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murcia, 26 de Diciembre de 1936.  
El Secretario, P. H., José G. Farde.

### BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

**Compañía Anónima de Seguros**

**Domicilio Social: Rambla de Cataluña, 18.—Barcelona**

Habiéndose extraviado la póliza número 89.706 que libró el Banco Vitali-

cio de España en 31 de Octubre de 1916 en beneficio de don Miguel Terradas Soler, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Dirección general de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe de acuerdo con los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 30 de Diciembre de 1936.  
—Por el Banco Vitalicio de España,  
M. Torres.

#### BANCO DE BILBAO.—BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 31.624 de 2.000 pesetas nominales en veinte Obligaciones 3 por ciento de la serie A y cuatro de la serie B. de los F. C. y Minas de San Juan Abadesas, expedido por esta Sucursal en 19 de Noviembre de 1935 a favor de doña Josefa Serra Castells, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 15 de Diciembre de 1936.  
—(Illegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces y Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido en sumario seguido con el número 94 del corriente año, sobre lesio-

nes por accidente de automóvil a Antonio Velasco Matute, hecho ocurrido el día uno de Julio último en término municipal de Lina, se ha acordado citar a dicho perjudicado que estuvo domiciliado últimamente en Bilbao, camino de Euzkara, número 9, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Diario Oficial del País Vasco», comparezca ante este Juzgado al objeto de llevar a cabo la práctica de diligencias, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Durango, 9 de Diciembre de 1936—  
El Secretario (illegible).

JO—170

La persona o personas que sobre las doce horas del día 8 de Agosto pasado, y en el sitio denominado Olivar de la Patrocinia, demarcación del Monte Lope-Alvarez, término de esta ciudad, dieron muerte por disparos de arma larga a Manuel Aranda Espejo, de 20 años de edad, residente en dicho arroyo, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Martos, para prestar declaración en concepto de inculcados, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Sumario número 187 de 1936.

Martos, 26 de Diciembre de 1936.—  
El Juez de Instrucción accidental,  
Juan José Marin.

JO—174

En el Juzgado de Instrucción de Albacete, bajo el número 183 de 1936, se instruye sumario sobre homicidio de otros y Leonario Molina López, de 59 años, natural de Palencia y vecino de Mahora, en esta provincia, en el cual por medio del presente se hacen a su hijo, mayor de edad, José Antonio Molina Callejo, cuyo actual paradero se ignora, las advertencias del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal por si quiere mostrarse o no parte en el mencionado sumario y renunciar o no a la indemnización de perjuicios que pudiera corresponderle, concediéndole el término de diez días para que comparezca ante este Juzgado de instrucción a ejercitar sus derechos.

Dado en Albacete a veintitres de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de Instrucción, (illegible).  
—El Secretario judicial, Miguel Casado.

JO—181

En virtud de la auto acordada por el señor Juez de Instrucción de este partido en sumario 245 del corriente año por lesiones graves a Gabriel Montenegro Tomás, sobre las seis y media o las siete de la tarde del día 17 del mes actual, al ser atropellado en esta capital y carretera de Jaén, por un camión descomulgado que marchó con dirección a Balozote, se cita por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial» de esta capital, conductor de referido camión, cuyos nombres y domicilio se ignoran, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración como inculcado, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Albacete, 22 de Diciembre de 1936.  
—El Secretario, Miguel Casado.

JO—182

Fernando Monzó Quilis, Juez de Instrucción especial número cuatro para Alicante y su provincia.

Por el presente se hace saber: Que en el sumario instruido por este Juzgado con el número 5 de 1936 sobre rebelión en el pueblo de Monóvar, se dictó en 22 de los corrientes auto cuya parte dispositiva dice:

«Se declaran procesados y sujetos a las resultas de esta causa a los enjuiciados Silvano Navarro Rico, José Martínez Payá, Francisco Navarro Rico, Isidro Gran Amorós, José Ochoa Verdú, Salvador Amorós Serrano, Enrique Mira Esteve, Rafael García Seisapere, Félix Algarra Albert, Telesforo Cerdá Serrano, Quereimón Alonso Prats, Rafael Alonda Berenguer, Rafael Matuenda Brotons, Francisco Chorro Vicedo, Luis María Cerdá, Juan Cabones Verdú, Paulino Verdú Verdú, Tomás Pastor Hurtado, Antonio Sanz Marhuenda, Antonio Vicente Marco, Máximo Prats Marhuenda, Faustino Tendero Torres, Antonio Navarro Marhuenda, Enrique Blanes Payá, Manuel Pastor Rivera, Ramón Crespo Segura, Fernando Quiles Mollá, José Ros Blanes Carlos Tortosa Giménez, José María Amat Martínez, Antonio Pastor Cantó y Manuel Deltel García, con los que se entenderán las diligencias sucesivas en el modo y forma prevenidos en la Ley de Enjuiciamiento criminal; hágaseles saber esta resolución y recíbalenles declaración indagatoria; y constando al proveente que Silvano Navarro Rico, José Martínez Payá, Salvador Amorós Serrano y Carlos Tortosa Jiménez se encuentran en ignorado paradero, publíquense edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y GACETA DE

LA REPUBLICA para la notificación en forma de esta resolución, insertándose a la vez las oportunas requisitorias.—Se decreta la prisión incondicional de los procesados, dirigiéndose los oportunos mandamientos al Director del Reformatorio de Adultos y prisión provincial de esta capital, quedando los presos a disposición del ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Especial Popular para Alicante y su provincia.—Requírase a todas y cada uno de los procesados para que en el término de veinticuatro horas presten fianza en cantidad de cincuenta mil pesetas para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan declararse procedentes y si no la prestasen en el siguiente día al de la notificación de este auto, en metálico o personal, por la cantidad señalada o hipotecaria o pignoratícia en la proporción que, respecto de dicha cantidad establece el artículo 393 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, procédase al embargo de sus bienes en cantidad bastante a cubrir la que queda expresada, según previenen los artículos 397 y siguientes de la misma Ley, delegándose para la formación del oportuno ramo en el Juez de Instrucción de Monóvar, al que se remitirá testimonio de este particular, y relación de los procesados, con encargo de que una vez concluso dicho ramo sea remitido al ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Especial Popular para Alicante y su provincia.—Póngase este auto en conocimiento del ilustrísimo señor Fiscal.

Al propio tiempo se hace saber que en mencionado sumario se ha dictado con esta fecha providencia que entre otros contiene los siguientes particulares: «Los precedentes acusas de recibo y oficio únense al sumario de su razón;... y visto lo que en dicho oficio se expresa publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA para la notificación y requerimiento en forma del auto dictado en 22 del corriente, a los procesados Queremón Alfonso Prats, Paulino Verdá Verdá, José Ros Blancs e Isidro Gran Amorós, insertándose al propio tiempo las oportunas requisitorias».

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los procesados que más arriba se inserta, se publiquen los presentes edictos en los periódicos de que se hace mención.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los procesados de referencia, poniéndolos a mi disposición en el Reformatorio de Adultos de esta capital.

Dado en Alicante a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de Instrucción, Fernando Monzó.—El Secretario delegado, J.O.—183

Don Juan Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción a todo el que pueda ser perjudicado por el delito de que es objeto el sumario que instruyo con el número 213 del presente año, a fin de que pueda dar razón de todas las circunstancias relativas a los hechos con él relacionados, si los conoce, e instruirle de los derechos consignados en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, con la advertencia de que transcurridos los diez días a la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA sin haber comparecido el perjudicado o perjudicados, se les tendrá por instruidos en los aludidos derechos.

Dado en Ciudad Real, a 30 de Diciembre de 1936.—El Juez de Instrucción, Juan Ignacio Morales.—El Secretario, Martín Escalza.

J.O.—188

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 13 del corriente año, sobre homicidio de María Mauricio Ponce, de 31 años de edad, natural de Campamento (Cádiz) e hija de Salvador y Fuensanta, y suicidio de su esposo Juan Rivera Fernández, de 30 años de edad, natural de San Roque (Cádiz), hijo de José y de Josefa, Guardia Nacional Republicano, afecto a la Comandancia de Tarragona, y cuyos hechos ocurrieron en la mañana de ayer en el Cuartel existente en esta ciudad; por el presente se hace saber los referidos hechos a los familiares que existieren de ambos interfectos en su respectiva naturaleza o residencia, para, en su caso comparezcan ante este Juzgado dentro del quinto día, ofreciéndoles el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Valls, 31 de Diciembre de 1936.—El Juez de Instrucción, Juan Tomás Borrás.—El Secretario interino, Manuel Dgeñas.

J.O.—189

Don Dimas Pérez Hernández, Oficial de segunda clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos, en funciones de Subdelegado marítimo del distrito de Altea e Instructor del mismo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Timoteo Orozco Barber, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, frente, nariz y boca regular, color moreno, barba poblada, para que se presente en esta Subdelegación a responder de los cargos que le resultan en el expediente que, para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 108 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada y 278 del Reglamento dictado para su aplicación.

A lpropio tiempo ruego y encargo a las autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Subdelegación Marítima.

Altea, 27 de Diciembre de 1936.—El Instructor, Dimas Pérez.—El Secretario, José Bonet.

J.M.—103

Don Dimas Pérez Hernández, Oficial de segunda clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos, en funciones de Subdelegado marítimo del distrito de Altea e Instructor del mismo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, a Pedro Ferrer Martí, de estatura regular, ojos pardos, cejas, pelo negro; frente, nariz y boca regular, color sano, para que se presente en esta Subdelegación a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 108 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada y 278 del Reglamento dictado para su aplicación.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Subdelegación Marítima.

Altea, 27 de Diciembre de 1936.—El Instructor, Dimas Pérez.—El Secretario, José Bonet.

J.M.—104



En virtud de providencia de esta fecha dictada en los autos promovidos por Julio Alvarez González contra José Cruz Fernández y la Sociedad de Seguros «Zurich» sobre indemnización por accidente de trabajo, se ha señalado el día 13 de Enero próximo a las diez horas, para la celebración del correspondiente juicio verbal, el cual habrá de tener lugar en este Juzgado de primera instancia, situado en la calle Piquetta, número 3.

Y en atención a desconocerse el actual domicilio de la entidad aseguradora demandada, se le cita por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE LA REPUBLICA, previniéndole al mismo tiempo que debe comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Martes, 24 de Diciembre de 1936.—El Juez accidental, (ilegible).—El Secretario, P. H., Luis Espejo.

JC—15

Alvarez, Domingo; Tizón Reboreda, Indalecio; Gil Pajares, Clemente; Rufz Martínez, Jesús; Secretarios que fueron del Ayuntamiento de Navas de Estena, actualmente en ignorado paradero, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción especial en Ciudad Real (Palacio de Justicia), a declarar en sumario por malversación de fondos del Municipio de Navas de Estena.

Ciudad Real, 26 de Diciembre de 1936.—El Juez de Instrucción especial, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

JC—16

Por la presente en virtud de resolución de este día dictada por el señor D. Fermín Garbayo Rueda, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta capital, en juicio sobre declaración de divorcio vincular, promovido en concepto de pobre por D. José Antonio Bernabé Bueno, mayor de edad, casado, Sargento de Carabineros y domiciliado en Fortugalete, representado por el Procurador don Amancio González Arnáiz, contra su mujer, en ignorado paradero, D.<sup>a</sup> Emilia Giménez Villa, se le traslado de dicha demanda de divorcio y se emplaza a la referida demandada doña Emilia Giménez Villa, para que en término de veinte días, siguientes a la publicación de la presente en el «Diario Oficial» de este País Vasco y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca y conteste re-

ferida demanda de divorcio y formule, en su caso, la respectiva demanda por alimentos de la causa, que entrará el artículo 10.º de la Ley del Divorcio, lo que deberá verificarse por medio de Abogado y Procurador, previniéndola que en estos casos sesionará en cuanto a lo mismo por contestar a la demanda y seguir el juicio en su totalidad.

Madrid, a 15 de Diciembre de 1936.—El Secretario, P. H., Jesús Cortina.

JC—17

En cumplimiento del artículo segundo del Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 8 de Agosto (GACETA del 10), que aparece publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 98, correspondiente al día 14 del mes de Agosto último, se les cita llama y emplaza a los vecinos de esta villa Julio Paloma Reboño, Felipe Baquero Duro, Pedro Chavarría Cañas, Enrique García Reboño, Félix Alonso Vela, Luis Duro Comala, Pedro Vinde Camarero, Donato López Tierrascas, Román Gil Rodríguez, José Chavarría Gil, Tomás Vinde Daga, Antonio García Pontero, Silverio Rodrigo Gil, Mariano Rodrigo Gil, Mariano Baquero Duro y Cirilo Benito Ortiz, para que cumplan con sus deberes de cultivadores, puesto que dichos señores han abandonado la explotación y administración de las fincas rústicas y demás bienes que, como propietarios, venían cultivando, lo que ha motivado la incautación total de sus bienes.

En cumplimiento de lo que la Orden ministerial citada ordena se les concede el plazo de ocho días para reintegrarse éstos al frente de su hacienda.

Chillarón, a 19 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Alejandro Esteban.

JC—18

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de quince del actual dictada en los autos de juicio verbal que, para ante este Tribunal Industrial viene promovido el obrero Dionisio Martínez Rosique, mayor de edad, casado y vecino de Cartagena, contra los herederos de D. Inocencio Fernández Figaredos o la persona que legalmente le represente, domiciliado en Oviedo, Santillano, sobre reclamación de doscientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, en concepto de jornales devengados desde primero de Noviembre último al 15 de Diciembre actual, y nueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas con cincuenta céntimos, en concepto de horas extraordinarias,

luciendo un total de nueve mil seiscientos noventa pesetas, procedentes de los trabajos realizados como Obrero en el Lavadero El Tante, situado en los bajos de la Mina Palmera de este partido, propiedad del demandado; se cita, por medio de la presente a los mencionados demandados herederos de don Inocencio Fernández Figaredos o persona que legalmente le represente, para que el día 25 de Enero del próximo año a las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado a la celebración del antejuicio que determina el Código de Trabajo, previniéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados herederos de don Inocencio Fernández Figaredos o a la persona que legalmente le represente, cuyo domicilio se dice ser en Oviedo, Santillano se publica el presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, y para que conste, expido la presente en La Unión, a 10 de Diciembre de 1936.—El Secretario accidental, (ilegible).

JC—19

Don José Busteguerras Méndez, Juez especial para la sustanciación de los delitos sobre rebelión militar y otros, en esta capital.

Hago saber: Por el presente, que en el sumario seguido en este Juzgado Especial con el número 207 bis contra José Olmeda Pacheco por los delitos de robo, estafa, tentativa de asesinato y otros, se ocuparon por este Juzgado, en la habitación del procesado, que tenía su domicilio en la calle de Alvarez de Castro número 12, de esta capital, los siguientes efectos:

Una alfombra, un saco de astillas, un saco de carbón, un felpudo de piel, medio saco de carbonilla, un perchero, siete marcos de cristal, un tapete bordado, un baúl mundo, una chaquetera blanca, una toalla de baño, un delantal de cocina, tres paños blancos, un rollo de ropa blanca, ocho paños higiénicos, una servilleta de postre, un corse de vestido de señora, un paño blanco, un corte de bata de señora, un chaleco blanco, unas zapatillas de señora, cuatro vasos para agua, ocho vasos para vino, dos vasos de campo, tres copas para licor, dos jarritos de cristal para licor, dos floreros, una botella de cristal, un fratero de cristal, un tubo de latón para el brasero, dos bolsos de asco de militar, veintidós cuchillos de comedor, veinte tenedores de comedor, dos tenedores más de comedor, dieciséis cucharas soperas, trece cucharillas de café, tres cucharones, un truchan-

te, tres ceniceros, un calderero, un lavabo de porcelana con jarro y cubo, un cepillo, un lápiz, una aguja de gancho, una bolsa con botones, una barata, cinco libros, un pedazo de jabón, treinta y una fotografías, un nombramiento de la Cruz Roja Española, una piedra blanca, un taladrador para papeles, un gancho de portier, dos coladores, dos púcheros, una palangana peñada, un sacro vacío, tres cacerolas, seis dibujos a lápiz, dos calzadores, un almirez con mango, una capa para sacerdote, un abrigo para sacerdote, diez perchas, un guardapolvo negro, una canela de barro, dos tubos de carmin, un barbero de zinc, una ensaladera, diez y ocho platos de porcelana, una sopera, dos fruteros, un jarro de porcelana, ocho platos de postre, una cacerola de aluminio, una fuente, un colador, un cubo y un jarro de zinc, un jarro de porcelana, una tartera, un cesto conteniendo vajilla, dos repisas, dos frascos de colonia, una caja con hilos, una brocha de afeitar, dos vengreras, un joyero con tres pares de bisutería, una medalla, una sortija de bisutería, varios folletos religiosos, dos collares de piedras falsas, una caja de tela, un muñeco roto, una cajita de madera, unas tijeras de sastre, unos alicates, un estante de madera, una pulsera de bisutería, una tetera, un centro de mesa, dos floreros, una caja de hierro vacía, una caja conteniendo horquillas, un cesto, cuatro sostenes, un visillo, un mantel, seis cajas de cáñon vacías, veintinueve servilletas, tres calzoncillos de caballero, una faja Peñón, un delantal, cinco pañuelos, tres sotanas, dos batas, cuatro pares de medias, un cojín, una almohada, un saco, siete toallas, una chaquetilla azul, un abrigo de piel de señora, dos portiers, un lío de lana suelta, cinco sábanas, cuatro camisas de señora, una bata, diez y nueve camisetas, un pijama, dos pijamas de señora, cuatro chalecos de caballero, una chaqueta de terciopelo de señora, cuatro pañuelos, un paño, dos visillos, una toquilla, una alfombra, una faja de señora, un corte de vestido, cuatro vestidos de señora, cuatro camisetas de caballero, cuatro manteles, tres fundas de almohada, seis camisas de caballero, seis paños de bazar, tres delantales, un albornoz, una pluma de señora de seda, un calentador, dos jerseys de señora, dos paños de cocina, un par de sandalias, un portañón de caballero, un edredón, una cama de hierro, una cerradura, dos colchones, dos mantas, una colcha, seis cortinas, dos maletas, una branda de lana, un paraguas, dos agujas de gancho, un par de zapatos de señora, un par de alpargatas, tres tazas, dos ban-

dajas de plata al por menor, un irrigador, varios frascos vacíos, una alfombra, una bambeta, una bata, varios trapos viejos y papeles.

Por la Sala del Tribunal Popular de la Sección segunda de esta capital se dictó sentencia con fecha diez y ocho del actual, en la que se decretó el comiso de los efectos reseñados anteriormente, acordando que los mismos sean identificados, entregando los que tengan dueño conocido a quienes acrediten su propiedad sobre los mismos, y poniéndose los demás que sean de libre comercio a disposición del Tribunal Especial para responsabilidades civiles afectas a éstas.

Por este Juzgado Especial y en cumplimiento de dicha sentencia, se ha dictado providencia con fecha de hoy, acordando publicar edictos en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial de la Provincia», para que dentro del término de ocho días, a contar desde la publicación del presente en dichos periódicos oficiales, sean identificados los efectos indicados, por quienes se acredite ser sus dueños, a quienes se les entregarán.

Y para que tenga lugar lo acordado expido el presente en Madrid, a veinticinco de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez especial, José Fustegueras Méndez.—El Secretario, (ilegible).

JC—20

Don Evaristo Oleina García, juez de Primera Instancia de este partido y Presidente del Tribunal Industrial del mismo.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal Industrial, y de los que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Elche, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Sr. don Evaristo Oleina García, Juez-Presidente del Tribunal Industrial de este partido judicial, con la concurrencia de los Jurados patronos D. Antonio Agulló Soler y D. Juan Pérez Soto, y de los obreros D. Manuel Clement Maciá y D. Melitón Molas Rius, ha visto los presentes autos de juicio por accidente del trabajo, promovidos por el obrero asegurado José Antonio Almingol, de cincuenta y dos años de edad, casado, vecino de ésta, con domicilio en la calle del Capitán Sediles número treinta y uno, representado por el Procurador D. Francisco Selva Lucas, contra el patrono Emigdio Tormo Santamaría, mayor de edad, casado, industrial de esta propia vecindad, domiciliado en

calle de Mariana Ibáñez número diez y ocho, principal, y contra la Compañía de Seguros «Hispania», con domicilio en Barcelona, plaza de Urquizaona, incomparecidos en el acto del juicio, así como también la «Caja Nacional del Seguro sobre Accidentes del Trabajo» y sus representantes.

Fallo: Que, con destinación de la demanda formulada por el Procurador D. Francisco Selva Lucas, en nombre y representación del obrero José Antonio Almingol, debe absolver y absuervo a los demandados patrono Emigdio Tormo Santamaría y Compañía de Seguros «Hispania». Notifíquese personalmente a los demandados rebeldes la presente sentencia dentro del término de cinco días, si pudieran ser habidos y así lo solicitara la parte actora, y en otro caso hágase la notificación en la forma determinada en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y se advierte a las partes que, contra esta resolución, pueden interponer recurso de casación ante la Sala de Cuestiones sociales del Tribunal Supremo en el acto de la notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Evaristo Oleina García, (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados Emigdio Tormo Santamaría y Compañía de Seguros «Hispania», libro el presente en Elche, a 28 de Diciembre de 1936.—El Juez, Evaristo Oleina.—El Secretario, (ilegible).

JC—24

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 372 y 386 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

CID BRAVO, Segunda; de estado viuda, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuicia-

miento criminal, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 32, piso segundo; procesada por tenencia ilícita de armas, comparecerá en término de 10 días ante el Juez de Instrucción número 19 de esta capital, al objeto de recibirla indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades de la nación y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquélla, poniéndola a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 538 de la mencionada Ley y cuyos 10 días se contarán a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Madrid, 19 de Diciembre de 1936.—  
(Ilegible).—El Secretario (ilegible).  
JO—168

**FERNANDEZ DE LA ROSA,** Juan Antonio (a) Juanico; de quince a diez y ocho años, hijo de Andrés y de María, soltero, natural de Villar del Río y vecino de Córdoba; ambulante, de profesión latero, estatura regular, moreno, ojos negros, pelo castaño, nariz afilada, procesado y en libertad provisional en el sumario que se le sigue en este Juzgado de Almadén, bajo el número 33 de este año, por hurto de caballerías; ignorándose el actual paradero del mismo, se constituirá en prisión en el depósito municipal de esta ciudad en término de diez días, a partir desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades procedan a la busca y detención del mismo, poniéndolo a mi disposición en el depósito municipal mencionado, por estar así acordado en el sumario a que se ha hecho referencia.

Almadén, 26 de Diciembre de 1936.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—169

**RODRIGO HERRERO,** Maurino; de 23 años de edad, soltero, mecánico, natural de Alicante, hijo de Francisco y de Angela, y con vecindad en Alicante en la calle de la República, número 14, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de ins-

trucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Emilio Esteban Horcajada, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo y llevarse a efecto la misma, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 446 de 1936, por hurto a Luis Pardo Fernández, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid, 19 de Diciembre de 1936.—  
V. B., El señor Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—171

**ALGORE JULIAN,** Manuel; de 32 años, hijo de Miguel y de Amalia, estado soltero, natural de Valencia, partido de Benicarló, provincia de idem, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Miravilla, número 3, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en la Audiencia Provincial de esta villa de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión, según lo acordado por resolución en causa número 133 de 1936 por el delito de robo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao, 22 de Diciembre de 1936.—  
El Juez de Instrucción (ilegible).

JO—172

**CASAS FERNANDEZ,** don Juan; Farmacéutico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar, destinado en la Farmacia Militar de la cuarta División, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez permanente de esta División don Antonio Sánchez Bravo en su residencia oficial, edificio Dependencias militares, piso segundo (plaza Puerta Paz), para responder de los cargos que le resultan en causa 112-36 que por abandono de destino se le instruye, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Barcelona, 12 de Diciembre de 1936.—  
El Capitán Juez, Antonio Sánchez Bravo.

JO—175

**ALONSO MUGA,** Don Lino; Capitán de la Guardia Nacional Republicana, que se hallaba con licencia por enfermo en la Junquera (Gerona), y que según noticias se encuentra en Francia, comparecerá, en el término de quince días, ante el Capitán Juez permanente de esta División, don Antonio Sánchez Bravo, en su residencia oficial,

sita en Dependencias militares, piso segundo (plaza Puerta de la Paz), para responder de los cargos que le resultan en causa número 99-36, que por abandono de destino o residencia se le instruye, bajo apercibimiento de que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Barcelona, 25 de Diciembre de 1936.—  
El Capitán Juez, Antonio Sánchez.

JO—176

El pariente más próximo del soldado del Parque móvil, Felipe García Forné, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para hacerle el ofrecimiento de acciones en causa por muerte de dicho soldado, instruida por dicho Juzgado con el número 241 de 1936, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Chinchón, 18 de Diciembre de 1936.—  
El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz. El Secretario, (ilegible).

JO—181

**CONTELL PUCHOL,** María; natural de Valencia, de estado divorciada, de profesión labores, de 40 años de edad, domiciliada últimamente en Valencia, calle de Matías Perelló, 25, segundo, y calle Monteolivete, número 1, primero; procesada en causa número cuatro de 1936, por el delito de corrupción de menores, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 5 de esta capital, como comprendido en el número primero del artículo 535 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 30 de Diciembre de 1936.—  
El Juez de Instrucción, Tomás García.—El Secretario, José Ferrer.

JO—182

**VILAR JACOME,** Francisco; natural de Forcas, de 28 años de edad, soltero, de profesión albañil, hijo de Rosalía Vilar, con domicilio últimamente en la calle de Santa Ana, número 29 y 31, de esta vecindad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Emilio Esteban Horcajada, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo en el sumario que se

instruye con el número 365 de 1936 por hurto, en el Cuartel de la Montaña, bajo aprehensión que de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid, 10 de Diciembre de 1936.—El Juez instructor (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—185

MAKIN EMBID, José María; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Vicente Blasco Ibáñez número 68; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos, Secretaría del Sr. Vázquez, a responder de los cargos que le resultan del sumario instruido en dicho Juzgado por estafa con el número 343 de 1936, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 24 de Diciembre de 1936.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

JO—186

Almazán Cuerva, Juan Rafael, y Almazán Aranda, Juan; Diego, Rafael, Adolfo, Francisco y Antonio Almazán Aranda, domiciliados todos últimamente en Doiar, a excepción de Adolfo que lo estuvo en Hueneja, de este partido judicial, y cuyas demás circunstancias no constan; procesados en causa número 200 de 1936 por el delito de asesinato en la persona de Andrés Huete Cuerva, seguido en este Juzgado, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial de la provincia de Murcia, para constituirse en prisión, por haberlo así acordado en el auto de procesamiento y prisión dictado contra los mismos en dicha causa en el día de hoy, con la advertencia que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Así mismo ruego y encargo a todas las autoridades, fuerzas y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión de dichos procesados y caso de ser hallados sean puestos a mi disposición en la cárcel de este partido.

Guadiz, a 30 de Diciembre de 1936. El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

JO—187

ORTUETA DIAZ-ARCE, Luis de; cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado por tentativa de estafa en el sumario número 334 de 1936, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10, Secretaría del Licenciado señor García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 5 de Diciembre de 1936.—Visto bueno, el Juez interino (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—192

IRUARRIZAGA ALDECOA, Tomás; de 34 años, hijo de Claudio y de María, de estado casado, natural de Yurre, partido de Durango, provincia de Vizcaya, de oficio labrador, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Yurre y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Durango con el fin de llevar a cabo la práctica de una diligencia y ser reducido a prisión, según lo acordado por auto de este día, dictado en causa número 93 de 1936, por el delito de lesiones; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Durango, 24 de Diciembre de 1936.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, José de Arcitia.

JO—194

IRUARRIZAGA ALDECOA, Claudio; de 22 años, hijo de Claudio y de María, soltero, natural de Yurre, partido de Durango, provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, con instrucción y sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en Yurre y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Durango con el fin de llevar a cabo la práctica de una diligencia y ser reducido a prisión, según lo acordado por proveído de este día, dictado en causa número 93 de 1936, sobre lesiones; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Durango, 24 de Diciembre de 1936. El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, José de Arcitia.

JO—195

IRUARRIZAGA ALDECOA, Julián; de 38 años, hijo de Claudio y de María, de estado casado, natural de Yurre, partido de Durango, provincia de Vizcaya, de oficio carnicero, con instrucción y sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en Yurre y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Durango con el fin de llevar a cabo la práctica de una diligencia y ser reducido a prisión, según lo acordado por auto de ese día, dictado en causa 93 de 1936, sobre lesiones; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Durango, 24 de Diciembre de 1936.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, José de Arcitia.

JO—196

Don Juan José Marín Pestaña, accidentalmente Juez de Instrucción de la ciudad de Martos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, según el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a Joaquín González Huertas, casado con Inés Segura Aljamilia, de 50 años de edad, natural de Porcuna, partido de Martos, provincia de Jaén, vecino que fué de Porcuna, calle de P. Lara, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado de Instrucción a responder de la causa que contra el mismo se instruye bajo el número 130 de 1936, por el delito de lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de dicho procesado a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Martos, a 5 de Enero de 1937.—Juan José Marín.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—197

CANTERO JIMENEZ, Diego; soldado de Aviación, a quien se instruye expedients de deserción, comparecerá ante el Teniente Coronel Juez Don Mariano Muñoz Alonso (Paseo de la Cas-

bellana, 59), en el término de quince días a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento, caso de no haberlo, de ser declarado rebelde.

Madrid, 20 de Diciembre de 1936.—  
El Teniente Coronel Juez, Mariano Muñoz Alonsa.

JM—173

CIA CIA, Jesús; mayor de edad, ex Teniente de Artillería, que prestaba los servicios de su cargo en el Parque del Ejército, núm. 5, de Zaragoza, y que con permiso de verano se encontraba en esta ciudad de Tarragona durante los días 19 de Julio último pasado y sucesivos, actualmente en paradero desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante este Jurado Popular, a constituirse en prisión que le fué decretada por auto de fecha 24 de Septiembre último, en méritos de la causa número 6 del corriente año, por el supuesto delito de rebelión militar, y declarado en rebeldía por auto de fecha 22 de los corrientes.

Tarragona, 24 de Diciembre de 1936.—(Ilegible).—El Secretario, José Blasi.

JM—105

GONZALEZ-UZQUETA CERRILLO, José. Teniente de Infantería con domicilio en esta plaza de Bilbao, calle de Autonomía, número 74, principal, izquierda, sujeto a procedimiento por abandono de residencia, comparecerá dentro del término de quince días ante el Comandante Juez instructor de esta Plaza de Bilbao, Alameda de Recalde, 6, primero, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será juzgado en rebeldía.

Bilbao, 14 de Diciembre de 1936.—  
El Comandante Juez instructor (ilegible).

JM—106

VALLEJO NAJERA, don Antonio; Comandante médico de Sanidad Militar, agregado a la Jefatura local de dicha especialidad, el cual se hallaba destinado en el hospitalillo de Las Arenas, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, a quien sigue procedimiento por abandono de residencia; comparecerá en el término de quince días contados a partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales ante el Comandante Juez instructor de esta plaza, don Claudio Gon-

ález Esteban, que tiene su residencia en la calle de la Alameda de Recalde, número 6, en la inteligencia de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Bilbao, 21 de Noviembre de 1936.—  
El Comandante Juez instructor, Claudio González

151—108

LOPEZ MANCEBO, José; hijo de Manuel y de Aurea, natural de Baracaldo (Vizcaya), de estado casado, de 26 años de edad, Alférez de Milicias, domiciliado últimamente en Baracaldo, sujeto a causa por el supuesto delito de abandono de destino; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor don Félix Villalón Camacho, que tiene su despacho en Alameda de Recalde, 6, primero, en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será juzgado en rebeldía.

Bilbao, 23 de Noviembre de 1936.—  
El Comandante Juez instructor, Félix Villalón.

JM—109

DIAZ GONZALEZ, Lázaro; hijo de Domingo y de Luisa, natural de San Miguel, Juzgado de primera instancia de Villacarriedo (Santander), de oficio Guardia Nacional, de 47 años de edad, estatura 1'687 metros, domiciliado últimamente en Villado, provincia de Santander; viste gorro de cuartel, bazo, botas con trinchera, lleva consigo la pistola reglamentaria Star, número 1959 del Cuerpo; se le sigue proceso por falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de 30 días ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de la Guardia Nacional Republicana de Santander D. Fernando Lechuga Reyes, residente en Cabezón de la Sal de dicha provincia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

JM—110

MARTINEZ VILLARRUBIA, Esteban; Guardia segundo de la Guardia Nacional Republicana, con destino en la Comandancia de Vizcaya, natural de Castroverde Coervas, provincia de Valladolid; hijo de Fermín y de Carmen, procesado en causa que contra el mismo sigue por el delito de deserción con circunstancias calificativas, desaparecido de la posición de Usúrbil (Guipúzcoa), el día 5 de Septiembre pasado, comparecerá, en el término de quince

días, a contar de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Comandante Juez eventual de esta plaza don Claudio González Esteban, que tiene su residencia oficial en la calle de la Alameda de Recalde, número 6, en la inteligencia que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Bilbao, 23 de Noviembre de 1936.—  
El Comandante Juez instructor, Claudio González.

JM—111

MEIRINO GARCIA, Luis; Guardia segundo de la Guardia Nacional Republicana, con destino en la Comandancia de Vizcaya, natural de Segovia, hijo de José y de Eusebia, procesado en causa que contra el mismo sigue por el delito de deserción con circunstancias calificativas, desaparecido de la posición de Usúrbil (Guipúzcoa), el día 5 de Septiembre pasado, comparecerá en el término de quince días a contar de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Comandante Juez eventual de esta plaza don Claudio González Esteban, que tiene su residencia oficial en la calle de la Alameda de Recalde, número 6, en la inteligencia que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Bilbao, 24 de Noviembre de 1936.—  
El Comandante Juez instructor, Claudio González.

JM—112

LUQUE ARENAS, don Juan; Capitán de la Guardia Nacional Republicana, con destino en la Comandancia de Vizcaya, natural de Ubrique, provincia de Cádiz, hijo de don Francisco y de doña Antonia, procesado en causa que contra el mismo sigue por los delitos de abandono de servicio y estafa, desaparecido de la posición de Usúrbil (Guipúzcoa), el día 5 de Septiembre pasado, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Comandante Juez eventual de esta plaza don Claudio González Esteban, que tiene su residencia oficial en la calle de la Alameda de Recalde, número 6, en la inteligencia que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Bilbao, 21 de Noviembre de 1936.—  
El Comandante Juez instructor, Claudio González.

JM—113

**CADENAS FIGUEIRIDO, Manuel**; hijo de Aurelio y de Constanina, natural de Santa Engracia de Riveira, provincia de Coruña, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente alta, producción buena, aire moroso, estatura 1'545 metros, domiciliado últimamente en Madrid, e ingresado en la Primera Comandancia de Sanidad Militar como soldado voluntario el 28 de Febrero de 1931, y sujeto a diligencias previas instruidas en virtud de las causas que motivaron su desaparición del cuartel; comparecerá dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, ante el Juez instructor, Teniente de Sanidad Militar, don Santiago Gil Teno, de guarnición en Madrid, cuartel de la Primera Comandancia de Tropas del citado cuerpo, calle del Pacífico, número 30, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 21 de Diciembre de 1936.—El Teniente Juez instructor, Santiago Gil Teno.

JM—115

Don Salvador Revuelta Mustienes, Teniente Coronel de Infantería con destino en la Caja de Recluta número ocho (Jaén), Juez instructor de la causa 297 de 1935, instruida contra el paisano Manuel González Arrebola, por ejecutar actos o demostraciones con tendencia a ofender de obra a fuerza armada.

Hago saber: Que según auto del ilustrísimo señor Auditor de Guerra de la Primera División Orgánica de fecha 4 Septiembre último, se le hace aplicación de los beneficios de amnistía del Proyecto de Ley ampliatorio en su disposición tercera al condenado en esta causa, Manuel González Arrebola, el cual comparecerá en este Juzgado Militar (Caja de Recluta, número 8, Jaén) en el plazo de diez días para notificación, significando que de no hacerlo se considerará notificado por medio del presente.

Jaén, 24 de Diciembre, de 1936.—El Teniente Coronel Juez instructor, Salvador Revuelta.

JM—116

**BURRO MAS, Juan Antonio**; hijo de Anastasio y de Micaela, natural de Barcelona, de 22 años de edad y cuyas señas particulares son: estatura 1'599 milímetros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, barba saliente, boca pequeña, color blanco, frente ancha, aire corriente, producción buena y particulares ninguna; domici-

liado últimamente en Madrid y sujeto a diligencias previas incoadas en averiguación de las causas que motivaron su desaparición del Cuartel de la primera Comandancia de Sanidad Militar, comparecerá dentro del término de 30 días en Madrid ante el Juez instructor don Juan Requiere Alamiña, Capitán de Sanidad Militar con destino en Madrid, primera Comandancia de Tropas del citado cuerpo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 28 de Diciembre de 1936.—El Capitán Juez instructor, Juan Ramírez.

JM—117

**MORENO GONZALEZ, Pascual**; hijo de Lucas y de Escolástica, natural de La Vid de Bureba, Ayuntamiento de ídem, provincia de Burgos, de estado casado, de 35 años de edad, de profesión Guardia Nacional Republicano, estatura 1'710 m., color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz, boca y barba regular, señas particulares ninguna, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez D. Fidel Pascual Palacios que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recalde, 6.º (antiguo edificio del Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, a 28 de Diciembre de 1936.—El Teniente Juez, Fidel Pascual.

JM—118

**CLAVERO SOLSONA, Jacinto**; hijo de Jacinto y de Manuela, natural de Sanper de Calanda, Ayuntamiento de ídem, provincia de Tarragona, de estado casado, de 22 años de edad, de profesión Guardia Nacional Republicano, estatura un metro 733 milímetros, color moreno, pelo negro, ojos negros, nariz convexa, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Reñena (Guipúzcoa), y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el plazo de 10 días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez don Fidel Pascual Palacios, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recalde, número 6, primero (antiguo edificio del Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, 28 de Diciembre de 1936.—El Teniente Juez, Fidel Pascual.

JM—119

**SACRISTAN PINILLA, Salustiano**; hijo de Sandalo y de Adivina, natural de Medina del campo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Valladolid, de estado casado, de 38 años de edad, de profesión C. N. R., estatura un metro 683 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, barba redonda, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Beasain, provincia de Guipúzcoa, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el plazo de diez días a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez don Fidel Pascual Palacios, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recalde, 6, primero (antiguo edificio del Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, 28 de Diciembre de 1936.—El Teniente Juez, Fidel Pascual.

JM—120

**MANGAS LUENGO, Francisco**; hijo de Juan y de María, natural de las Veguillas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Salamanca, de estado casado, de 24 años de edad, de profesión Guardia Nacional, estatura 1'755 m., color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba redonda, señas particulares no tiene ninguna, domiciliado últimamente en Sasajes, provincia de Guipúzcoa, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez D. Fidel Pascual Palacios, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recalde, 6, primero (antiguo edificio del Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, 28 de Diciembre de 1936.—El Teniente Juez, Fidel Pascual.

JM—121

**MANGA LUENGO, Florencio**; hijo de Juan y de María Rosa, natural de Pinto, Ayuntamiento de ídem, provincia de Madrid, de estado casado, de 33 años de edad, de profesión Guardia Nacional, estatura un metro 720 milímetros, color moreno, pelo casta-

no, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poca, señas particulares no tiene ninguna, domiciliado últimamente en Deva, provincia de Guipúzcoa, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez don Fidel Pascual Palacios, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recalde, 6. primero (antiguo edificio del Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, 28 de Diciembre de 1936.—  
El Teniente Juez, Fidel Pascual.

JM—122

CACHO ARANIA, Juan; hijo de Pedro y de Gregoria, natural de Agreda, Ayuntamiento de ídem, provincia de Sorja, de estado casado, de 34 años de edad, de profesión Guardia Nacional, estatura un metro 634 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Beasain, provincia de Guipúzcoa, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez D. Fidel Pascual Palacios, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recalde, 6. primero (antiguo edificio del Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, 28 de Diciembre de 1936.—  
El Teniente Juez, Fidel Pascual.

JM—123

SAEZ ALCOLEA, Felipe, hijo de Higinio y de Vicenta, natural de Casas de Salamanca, Ayuntamiento de ídem, provincia de Salamanca, de estado casado, de 27 años de edad, de profesión Guardia Nacional, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, boca regular, barba mucha, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Renesía, provincia de Guipúzcoa, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez don Fidel Pascual Palacios, que tiene su residencia oficial en

Bilbao, Alameda de Recalde, 6. primero edificio del antiguo Gobierno civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, 28 de Diciembre de 1936.—  
El Teniente Juez, Fidel Pascual.

JM—124

LOPEZ DE PARZA Y LOPEZ, Adolfo; hijo de Francisco y de María, natural de Lora, Ayuntamiento de ídem, provincia de Navarra, de estado casado, de 45 años de edad, de profesión Guardia Nacional, estatura un metro 633 milímetros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba regular, señas particulares no tiene ninguna, domiciliado últimamente en Irún, provincia de San-Sebastián, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Teniente Juez don Fidel Pascual Palacios, que tiene su residencia oficial en Bilbao, Alameda de Recalde, 6. primero (antiguo edificio del Gobierno civil), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bilbao, 28 de Diciembre de 1936.—  
El Teniente Juez, Fidel Pascual.

JM—125

FERRERA DE LA TORRE, Eduardo; Teniente de la Guardia Nacional Republicana, y a quien se instruye expediente judicial por supuesta falta grave de quebrantamiento de arresto; comparecerá ante el Teniente Coronel Juez don Mariano Muñoz Alonso (Paseo de la Castellana, 59), en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA, bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.

Madrid, 28 de Diciembre de 1936.—  
El Teniente Coronel Juez, Mariano Muñoz.

JM—126

LOPEZ APARICIO, José; soldado del Regimiento de Infantería de Badajoz número uno, que desapareció de la Clínica militar de Ciempozuelos el día 5 de Junio próximo pasado; comparecerá en este Juzgado militar, sito en Castellana, 59, y ante el Coronel Juez

Instructor don José Giménez Figueras, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, a fin de prestar declaración en expediente de inserción que contra él se instruye, bajo el apercibimiento que de no hacerlo sin causa justificada que impida tal presentación se hará responsable del castigo que la Ley señala en tales casos.

Madrid, 28 de Diciembre de 1936.—  
El Coronel Juez Instructor, José Giménez.

JM—127

### TRIBUNALES ESPECIALES POPULARES

Don Enrique Angel de Marcos, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sección segunda de este Tribunal, Relatoría-secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, y en autos seguidos por doña Joaquina Montero Entrago con su esposo D. Andrés Ortiz Fernández, sobre divorcio, se ha dictando la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número...

Señores de Sección segunda: D. Mariano Rodrigo, D. Ernesto Sánchez Movellán y D. Manuel Salvador.

En la villa de Madrid, a 21 de Noviembre de 1936.—Vistos los autos civiles procedentes del Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital, seguidos entre partes, de una como demandante doña Joaquina Montero Entrago, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta capital, representada por el Procurador D. Alfonso Palma González y defendida por el Letrado D. Joaquín Polo, y de otra como demandada D. Andrés Ortiz Fernández, mayor de edad y de la propia vecindad, representado por su incomparecencia por los Estrados del Tribunal, en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio.

Fallamos: Que estimando la demanda debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio civil solicitado por doña Joaquina Montero Entrago, por concurrir la causa primera y cuarta del artículo tercero de la Ley del Divorcio, declarando en su consecuencia disuelto el vínculo matrimonial existente entre la misma y su esposo don Andrés Ortiz Fernández, declarado culpable a éste, a quien se le imponen las costas del juicio. A su vez debemos absolver y absolvemos a la demandante de

la reconvencción contra ella formalada que desestimamos íntegramente, y mandamos se comuniquen de oficio esta sentencia, así que sea orme al Registro civil en que apareca hecho el asiento de matrimonio de los litigantes y en los en que se encuentre el nacimiento de los mismos.—Así por esta nuestra sentencia que a más de notificarse en Estrados y hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia por la incomparecencia, en esta instancia del demandado D. Andrés Ortiz Fernández, caso de no optarse por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Rodrigo, Ernesto Sánchez Movellón, Manuel Salvador (Rubricados).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Ernesto Sánchez Movellón, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Angel Pérez Díaz (Rubricado).

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente edicto en Madrid, a 15 de Diciembre de 1936.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

Don Julio Uyarra y Eguiluz, Oficial habilitado como Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Vera y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio sobre accidente del trabajo y de que a continuación se hace mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Vera, a 22 de Diciembre de 1936; el señor don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, de acuerdo con lo establecido en el vigente Código de Trabajo, seguidos en este Juzgado a instancia del obrero Alonso Giménez Gerez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Garrucha, contra la Compañía de Seguros de Accidentes del trabajo «Le Soleil», y subsidiariamente contra don Manuel Troitiño Edeira, ambos demandados en rebeldía y con domicilio en Madrid, sobre indemnización por accidente del trabajo, y

Fallo: Que de acuerdo con la demanda, debo condenar y condeno en rebeldía a la Compañía de Seguros de Accidentes del trabajo «Le Soleil», con domicilio social en Madrid, y subsidiariamente al patrono Manuel Troitiño Edeira, a que abonen al

obrero accidentado Alonso Giménez Gerez una renta vitalicia equivalente al veinticinco por ciento del salario de seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos que éste percibía el día en que se produjo el accidente, y la cual será abonada desde el día 25 de Octubre de 1935, a cuyo efecto deberán constituir en forma el depósito de capital necesario para que sea abonada la renta mencionada. Quedando advertidas las partes que contra esta resolución tienen derecho a interponer recurso, en el acto de la notificación o en los diez días siguientes, en forma legal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Granados.—Rubricado.

Lo inserto concuerda fielmente con su original, a que me remito, para que tenga lugar su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y sirva de notificación a los demandados, pongo el presente, que firmo en Vera, a 22 de Diciembre de 1936.—Julio Uyarra.

JC—26

—xxx—